

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro (S.), ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2016-00051-00.

Acorde con la información suministrada por el mandatario de pobre de la actora, se dispone vincular al trámite a Juvenal, Lina Rosa, Eli, Felicidad, Esperanza, María Delia y Helena Flórez Contreras, así como a Fabio y Luz Stella Flórez Martínez, en su condición de sucesores de María del Carmen Martínez de Sierra, a quienes se les notificará el auto admisorio del libelo y se les correrá traslado del mismo y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que le den contestación.

La parte interesada debe efectuar la notificación de los nombrados a quienes se les impone la carga de acreditar la calidad de herederos, acorde con lo dispuesto en el artículo 167 del Código General del Proceso.

De otra parte, al margen de la ausencia de derecho de postulación de José Gregorio Flórez Martínez, quien aportara la licencia de subdivisión del inmueble con matrícula 321-37502, debe cumplir con la carga procesal impuesta en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, esto es remitirla a la dirección electrónica o ponerla en conocimiento de los demás intervinientes.

Cumplido lo anterior, se procederá a dar continuidad a la diligencia del artículo 372 ibídem.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**00d8e375e14e5baff7346b112995c03e58eb7f15c994a153eee282bb3
86920ca**

Documento generado en 08/02/2021 05:39:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>